



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 530.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO Y OTROS ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA

Asunción, 27 de junio de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 32/2023 del 21 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial de Comercio y otros Organismos Económicos Internacionales, con sede en Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota MP-OMC/MRE/N°200/2023 del 12 de junio de 2023, la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial de Comercio y otros Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, remite presupuestos para dos eventos sociales relacionados con la revisión de pares en el marco de la reunión intergubernamental de expertos de Derechos de la Competencia que tendrá lugar entre el 5 y 7 de julio en el Palais des Nations, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, cuya organización está a cargo del Consejo Nacional de la Competencia (CONACOM), con la colaboración de la Misión Permanente, y solicita la remisión de recursos para financiar las dos actividades.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 530.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO Y OTROS ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización Mundial de Comercio y otros Organismos Económicos Internacionales (OMC), con sede en Ginebra, Confederación Suiza, la suma de USD 4.547,98 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 98/100), en concepto de gastos de operación y mantenimiento
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio César Arriola
Ministro